RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE, TRAS LA RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO DE LOS INMUEBLES 09-131-92, LC-191-1, LC-192-2, DE LAS PROMOCIONES 2348 21-JAEN/96 VP-RE SUNP1 PARCELA RC 8AC/ Y 676 22-JAEN/190 VPO MIXTAS SUNP-1, AMBAS DE JAÉN, REALIZADA EN LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2024, SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE DICHOS INMUEBLES A FAVOR DE Dª Mª DOLORES CASTRO ORTEGA Y D. FRANCISCO RUIZ GARCÍA EN SU CALIDAD DE SEGUNDOS MEJORES POSTORES.

Primero: Por Resolución de la Dirección General de 26 de octubre de 2024, le fueron adjudicados en la convocatoria de Subasta para la enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía correspondiente al mes de junio 2024 a D. Valentín Díaz Muñoz los inmuebles 09-131-92, LC-191-1, LC-192-2, de las promociones 2348 21-JAEN/96 VP-RE SUNP1 PARCELA RC 8AC/ y 676 22-JAEN/190 VPO MIXTAS SUNP-1, ambas de Jaén. Dicha resolución fué notificada al interesado con fecha 11 de diciembre de 2024.

Segundo: El Pliego de Condiciones que rige la Convocatoria de Subasta Junio 2024 para la enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia establece en la Condición Séptima que: " El plazo de vigencia de la oferta será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas."

Tercero: El Pliego de Condiciones que rige la Convocatoria de Subasta Junio 2024 para la enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia establece en la Condición Undécima que " La Agencia y el adjudicatario contraen la obligación de otorgar la escritura pública de compraventa, dentro del plazo máximo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación".

Cuarto: El Pliego de Condiciones que rige la Convocatoria de Subasta Junio 2024 para la enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia recoge en la Condición Décima que " Para cada bien, si el adjudicatario renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá la garantía provisional constituida,…. . En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor, con su consentimiento si hubiese transcurrido el plazo de vigencia de las ofertas."

Quinto: El adjudicatario D. Valentín Díaz Muñoz, por medios electrónicos, ha renunciado con fecha 12 de febrero de 2025 a la adjudicación de los inmuebles que le fue notificada en fecha 11/12/2024.

Sexto: Sobre los inmuebles 09-131-92, LC-191-1, LC-192-2, de las promociones 2348 21-JAEN/96 VP-RE SUNP1 PARCELA RC 8AC/ Y 676 22-JAEN/190 VPO MIXTAS SUNP-1, de Jaén, se produjo concurrencia de ofertas, resultando, según lo recogido en el acta de apertura del sobre n.º 2 (ofertas económicas) de fecha 21 de octubre de 2024 y en el Informe valoración proposiciones económicas de la Sección de Gestión de Activos de 22 de octubre de 2024, las segundas mejores ofertas las siguientes:

Mª Dolores Castro Ortega / LC-191-1, LC-192-2 / 676 22-JAEN/190 VPO MIXTAS SUNP-1 / 90.000 € / Contado

Francisco Ruiz García / 09-131-92 / 2348 21-JAEN/96 VP-RE SUNP1 PARCELA RC 8AC / 10.628,60 € / Contado

Séptimo: Una vez conocida la renuncia del adjudicatario, por la Dirección Provincial de Jaén se ha realizado ofrecimiento de los inmuebles a los segundos mejores postores que se recogen en el Antecedente anterior, habiendo presentado escritos con fecha de entrada 14 de febrero de 2025 y 17 de febrero de 2025

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	26/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3K2RCG4Q43UMFCD34PQSR78A	PÁG. 1/2

manifestando vigente su interés y solicitando la adjudicación de los inmuebles en los términos expresados en su oferta.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en El Pliego de Condiciones que rige la Convocatoria de Subasta Junio 2024 para la enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia y en ejercicio de las facultades que corresponden a esta Dirección General conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de los Estatutos de AVRA, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre,

RESUELVO

Primero: Acordar la adjudicación definitiva en la convocatoria de subasta para la enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) correspondiente al mes de **JUNIO-2024** de las siguientes ofertas:

- Mª Dolores Castro Ortega / LC-191-1, LC-192-2 / 676 22-JAEN/190 VPO MIXTAS SUNP-1 / 90.000 € / Contado

- Francisco Ruiz García / 09-131-92 / 2348 21-JAEN/96 VP-RE SUNP1 PARCELA RC 8AC / 10.628,60 € / Contado

Segundo: Autorizar a la Sección de Gestión de Activos cuantos actos administrativos sean necesarios y consecuencia de la presente Resolución de adjudicación.

Tercero: Publíquese la presente Resolución en la Web de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación.

LA DIRECTORA GENERAL

Susana Cayuelas Porras

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	26/02/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3K2RCG4Q43UMFCD34PQSR78A	PÁG. 2/2